

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 120/2014.

Procedimiento: 1241/11 Ejecución de títulos judiciales 120/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110014795.

De: Doña Natalia González Puya.

Contra: Centro de Formación del Sur de Europa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2014, a instancia de la parte actora doña Natalia González Puya contra Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.2.15, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de febrero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 1.12.14 por el que se acordaba la suspensión de la ejecución por concurso de la empresa demandada, el cual ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. Se ha producido un error por este Juzgado al haberse proveído un escrito presentado por el Administrador Concursal don Javier Castro Esteban, de una empresa demandada Centro Andaluz Integración Laboral Unificado, S.L., con el mismo núm. de autos que los presentes, y cuyo cliente no tiene nada que ver con la ejecutada en el presente procedimiento.

Tercero. Natalia González Puya ha solicitado la rectificación de dicho error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se ha proveído un escrito en la presente ejecución que aunque venía dirigido al número 1241/11 no coincidía el demandado con el de la presente ejecución y se ha dictado el correspondiente decreto en fecha 1.12.14 acordando la suspensión de la ejecución por concurso de la demandada, cuando la realidad es que la demandada en las presentes actuaciones no está declarada en concurso, por lo que procede dejar sin efecto dicho decreto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Estimar la solicitud de aclarar el error producido por este Juzgado en este procedimiento y dejar sin efecto el decreto de fecha 1.12.14.

2. Procédase a desglosar el escrito presentado por el Administrador Concursal don Javier Castro Esteban, dejando copia en la presente ejecución y queden las actuaciones en el estado de archivo provisional en que se encontraban, tras la declaración de insolvencia del demandado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución completada.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.